



Proyecto de Ley N° 3364/2022-CR

PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL ECO EFICIENTE DE HUARMEY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH

El grupo parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, a iniciativa del Congresista de la República **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL ECO EFICIENTE DE HUARMEY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarmey en la Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash.

En Lima, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Pasión Dávila A.

Francis J. Peredós L.

Ale A. Pichu Y.

Elizabeth Medina H.

Segundo Quiroz B.

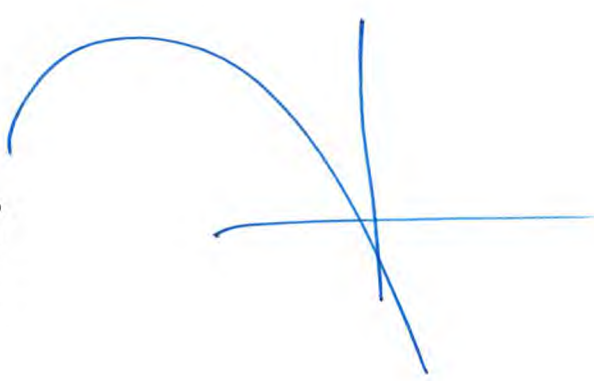
Katy Ugarte H.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **octubre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3364-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL ECO EFICIENTE DE HUARMEY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA¹

En América Latina, existen por lo menos algunos objetivos comunes respecto de las deficiencias científicas y tecnológicos: Primero, el afianzamiento democrático, que significa reforzar las instituciones, el poder ciudadano, los gobiernos locales, la sociedad civil, la transparencia, los derechos de la mujer y de pueblos indígenas, la convivencia y la seguridad, y fortalecer los acuerdos internacionales para la gobernabilidad democrática en el mundo entero. Segundo, la transformación productiva, que conlleva a la competitividad y especialización, buena gestión macroeconómica, generación de empleo decente y formación de trabajadores, educación de calidad para todos, innovación tecnológica, infraestructura, energía, desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pyme). Y, finalmente, la inclusión social, que significa reducir la pobreza y la desigualdad, eliminar discriminaciones, crear igualdad de oportunidades y redes.

La presente iniciativa legislativa se enmarca en el Artículo 59° de la Constitución Política del Perú, el cual señala que el Estado debe brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad. En esa línea, es urgente solucionar la grave crisis económica y desempleo que vive nuestro país. La creación e implementación del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarmey es sostenible y viable en el tiempo y permitirá que se invierta en investigación científica, en innovación tecnológica, en articulación de redes productivas, institucionales así como capacitaciones específicas de competencia laboral para mitigar el desempleo intensamente golpeada por el covid-19, lo cual incidirá en la

¹ La presente propuesta es realizada en base a la información alcanzada mediante OFICIO N.° 046-2022-CONPIECO, de fecha 8 de mayo de 2022.

lucha contra la pobreza y pobreza extrema permitiendo aportes concretos al sector de la agricultura, salud, educación, así como la minería.

El terreno para el Parque Industrial Eco-Eficiente de Huarmey está inscrito en primera instancia a nombre del Estado, de acuerdo a la Ley de Parques Industriales N° 30078, dicho terreno será entregado a las PYMES, sin pago alguno, porque están dirigido a las familias más necesitadas económicamente.

Asimismo, atenderá las demandas de los sectores prioritarios.

- Sector agropecuaria y agroindustrial
- Pesca y acuicultura
- Minería y metalurgia
- Forestal
- Energía
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Salud
- Educación
- Ambiente

Está demostrado que un nuevo modelo para sacar a la población de la pobreza es mediante la innovación, y además buscando el crecimiento económico en base a la organización de PYME y está demostrando en el Asia, donde los parques industriales tienen como principio el desarrollo del país y de sacar de la pobreza a su población y esto se encuentra en el ambiente económico del estado que apoya mediante los recursos y conocimientos a la población, quienes respondan aceptadamente para la renovación de procesos y productos, es decir, para la innovación. Asimismo, la actividad de la innovación y desarrollo ya sea financiada por el capital público y privado genera crecimiento económico para los países y su población.

En la propuesta del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarmey, se indica que el terreno donde se hace realidad este parque pertenece a todos los asociados organizados en PYMES y que servirá para facilitar créditos necesarios para el financiamiento del Parque Industrial, por acuerdo del convenio suscrito entre el Municipio de Huarmey y la empresa peruana.

La apuesta de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica como motor para el desarrollo del Perú, que está orientado dentro del Parque Industrial generará más de 250,000 mil familias organizadas en PYMES, que mediante la asociatividad inicialmente el valor agregado de sus productos, utilizando ciencia, tecnología e innovación tecnológica, exportaran su producción, para esto el Perú tiene facilidades en razón de existir convenios de comercio y reciprocidad de países del mundo.

El Parque Industrial habiendo cumpliendo con la Ley N° 30078, "Ley Que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno Ecológicos" y mediante el convenio formalizado entre el Municipio Provincial de Huarney y la Empresa peruana privada, terminaron las gestiones para su creación encontrándose en estos momentos en Etapa de Implementación, contando con habilitación urbana así como Inscrito en los Registros Públicos el terreno a nombre del Estado y encontrándose en su transferencia para la ejecución e implementación del Parque Industrial Eco Eficiente de Huarney.

El Proyecto de Ley que DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL ECO EFICIENTE DE HUARMEY EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH; cuenta con respaldo y antecedentes legales, tales como:

- LEY N° 30078 LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES TECNO ECOLÓGICOS. Publicado el 21/08/2013 en el diario El Peruano.
- REGLAMENTO DE LA LEY N° 30078 – Ley que promueve el desarrollo de Parques Industriales Tecno – Ecológicos.
- DECRETO SUPREMO N° 013-2015-PRODUCE, publicado el 18/04/2015 en el diario El Peruano.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1199 DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES. Publicado el 22/09/2015.
- REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES. DECRETO SUPREMO N° 017-2016-PRODUCE. Publicado el 28/07/2016.
- LEY N° 30014 LEY DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON LAS PROVINCIAS DE HUARMEY ANCASH. Publicado el 04/05/2013.

- LEY N° 28613 LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC. Publicado el 18/10/2005.
- LEY N° 30309 LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. Publicado el 13/03/2015.
- DECRETO DE URGENCIA N° 010-2019 DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA LA LEY N° 30309, LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. Publicado el 31/10/2019.

El Parque Industrial Eco Eficiente de Huarney en la Provincia de Huarney – Departamento de Ancash, tienen por finalidad de fomentar el desarrollo y crecimiento de la población en base a empresas de base tecnológica a partir de la transferencia de conocimiento y tecnología desde las propias instituciones académicas y de investigación.

Finalmente, es de indicar que el Parque Industrial Eco Eficiente de Huarney, será sin duda la punta de lanza de este ecosistema de emprendimiento e innovación tecnológica, y las PYMES que se alojan en el generan soluciones y desarrollos tecnológicos muy interesantes en beneficio de la población.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Luego de una revisión y análisis de la normatividad vigente, podemos evidenciar que, con la aprobación de la presente propuesta no se genera un impacto normativo negativo, no modifica, no deroga y no contraviene ninguna disposición constitucional; por el contrario, fortalece lo que indica la Constitución Política del Perú, cuando señala que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.²

De igual modo, la presente iniciativa legislativa se encuentra en consonancia con el artículo 2° del Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED, en la cual señala que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

² Artículo 14° de la Constitución Política del Perú.



PASIÓN NEOMIAS DAVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Es de precisar que la presente iniciativa legislativa no acarreará gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público en razón a su naturaleza declarativa, no generará ningún costo al erario nacional, por lo contrario, contribuirá a la generación de conocimientos que favorecerá a población de la región Ancash.

Incentivará al desarrollo de la actividad tecnológica y científica del centro del país, generando profesionales altamente calificados, desarrollo de productos y servicios innovadores que eleven la competitividad en dicha región.

Finalmente, la presente propuesta no irroga gasto alguno al erario nacional, en razón de que los empresarios peruanos, mediante convenio con el Municipio Provincial de Huarmey y mediante la Ley de Parques Industriales, Ley N° 30078, se organizó para gestar puestos dignos de trabajo y eliminar la pobreza en nuestro país.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta legislativa guarda relación con el primer objetivo - Democracia y Estado de derecho - de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, específicamente, referida al "Fortalecimiento del régimen democrático y estado de derecho" a la "Afirmación de la identidad nacional" y a la "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".

También guarda relación con el objetivo tres - Competitividad del país - de la referida agenda legislativa, relacionada a la "Afirmación de la economía social de mercado, a la "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica" al "Desarrollo sostenible y gestión ambiental" y al "Desarrollo de la ciencia y la tecnología".

Asimismo, la presente propuesta legislativa se encuentra relacionada con la octava política de Estado denominada "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", que establece que "el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y

locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.."

Sobre todo, el proyecto de ley se encuentra directamente vinculada con la décima segunda política de Estado denominada "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", el cual señala que "el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso

de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."

Finalmente, el proyecto de ley se encuentra directamente vinculada con la vigésima política de Estado denominada "Desarrollo de la ciencia y la tecnología" el cual establece que "el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación."